



Rad.2020-00033-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Previo a dar trámite a la solicitud elevada por el apoderado del señor JAMES ANDRÉS FIGUEROA, a través de correo electrónico, se requiere al mismo para que se sirva aportar pruebas que acrediten que el número +5491167209504 pertenece al demandado y que efectivamente sostiene diálogos con la demandante, así como el pantallazo de la línea WhatsApp, a que se refiere en su anterior escrito.

CUMPLÁSE

La Juez,



ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA

Skqm